

Autorizada la modificación de los límites de gasto y del número de anualidades para el reajuste de convenios en materia de carreteras

Martes, 29 de septiembre de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites y el número de anualidades establecidos en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a fin de posibilitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el reajuste de anualidades correspondiente a diversos convenios suscritos por dicho departamento ministerial en materia de carreteras.

Las necesidades de compromisos de gasto para ejercicios posteriores son consecuencia de los siguientes hechos:

- **Convenio entre el MITMS y la Generalitat de Cataluña**

El 26 de diciembre de 2025 se firmó el convenio entre el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y la Generalitat de Cataluña para la ejecución de actuaciones de mejora de la movilidad en el entorno del corredor de la N-II y la C-32 en el ámbito del Maresme.

El convenio establece que corresponde al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la financiación íntegra del coste de las actuaciones hasta el máximo previsto, que se hará efectiva mediante transferencia a la Generalitat. Los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros actuales fueron aprobados por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 25 de noviembre de 2025.

- **Convenio entre el MITMS y la Comunidad Autónoma de Canarias:**

Con fecha 22 de diciembre de 2018 se celebró el convenio entre el Ministerio de Fomento (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) y la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras 2028-2027.

La financiación íntegra del coste de las actuaciones hasta el máximo previsto corresponde al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (MITMS). Los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros actuales fueron aprobados por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 9 de diciembre de 2025.

- **Convenio entre el MITMS y la Diputación Foral de Navarra:**

Asimismo, el 21 de febrero del año 2022 se firmó el convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (actual Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) y la Diputación Foral de Álava para la financiación y ejecución de obras de ampliación de capacidad de los ramales de acceso en ambos sentidos de la conexión de la actual AP-1 con la A-1 en el enlace de Armiñón.

El convenio establece que la financiación de las actuaciones será íntegramente asumida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 2 de septiembre de 2025 se aprobaron los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros actuales.

Finalmente, con fechas 6 y 15 de julio y 4 de junio de 2026 se reunieron las comisiones de seguimiento de cada convenio y se aprobó, para cada uno de ellos, un reajuste de las anualidades vigentes a fin de adaptarlas a las previsiones reales de ejecución, por lo tanto, el importe máximo previsto en cada convenio, la distribución de las anualidades vigentes, así como los reajustes de anualidades aprobados por las comisiones de seguimiento son las que se indican a continuación:

1.- Convenio entre el MITMS y la Generalitat de Cataluña:

Año	Anualidad vigente (€)	Nuevas anualidades (€)	Diferencia (€)
2025	5.000.000	5.000.000	0,00
2026	24.000.000	14.000.000	- 10.000.000,00
2027	70.000.000	80.000.000	+10.000.000,00
2028	70.000.000	70.000.000	0,00
2029	70.000.000	70.000.000	0,00
2030	70.000.000	70.000.000	0,00
2031	60.000.000	60.000.000	0,00

Año	Anualidad vigente (€)	Nuevas anualidades (€)	Diferencia (€)
2032	15.000.000	15.000.000	0,00
TOTAL	384.000.000	384.000.000	0,00

2.- Convenio entre el MITMS y la Comunidad Autónoma de Canarias:

Año	Anualidad vigente (€)	Nuevas anualidades (€)	Diferencia (€)
2021	142.472.107,73	142.472.107,73	0,00
2022	84.531.291,53	84.531.291,53	0,00
2023	156.160.708,53	156.160.708,53	0,00
2024	176.259.489,09	176.259.489,09	0,00
2025	204.809.300,00	143.201.619,51	-61.607.680,49
2026	215.000.000,00	177.336.760,07	-37.663.239,93
2027	210.000.000,00	215.000.000,00	5.000.000,00
2028	120.000.000,00	207.663.239,93	87.663.239,93
2029	93.613.290,13	100.000.000,00	6.386.709,87
2030	45.409.337,96	45.630.308,58	220.970,62
TOTAL	1.448.255.524,97	1.448.255.524,97	0,00

3.- Convenio entre el MITMS y la Diputación Foral de Navarra:

Año	Anualidad vigente (€)	Nuevas anualidades (€)	Diferencia (€)
2025	4.531.420,00	4.531.420,00	0,00
2026	11.197.387,71	1.873.241,52	- 9.324.146,19
2027	7.478.409,88	9.282.737,36	1.804.327,48
2028	934.801,23	8.454.619,94	7.519.818,71
TOTAL	24.142.018,82	24.142.018,82	0,00

A la vista de cuanto antecede, las necesidades de compromisos de gasto para ejercicios posteriores, teniendo en cuenta la situación contable de las aplicaciones 17.38.453B.754.01, 17.38.453B.755 y 17.38.453B.768.10, a nivel de vinculación, es la

siguiente (importe en euros):

Aplicación 17.38.453B.754.01 'A la Generalitat de Cataluña para actuaciones en el Maresme N-II'.

Año	Compromiso máximo a adquirir
2027	80.000.000
2028	70.000.000
2029	70.000.000
2030	70.000.000
2031	60.000.000
2032	15.000.000

Aplicación 17.38.453B.755 'Convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias'.

Año	Compromiso máximo a adquirir
2027	215.000.000,00
2028	207.663.239,93
2029	100.000.000,00
2030	45.630.308,58

Aplicación 17.38.453B.768.10 'Convenio con la Diputación Foral de Álava por obras de ampliación de la AP-1. Enlace de Armiñón'

Año	Compromiso máximo a adquirir
2027	9.282.737,36
2028	8.454.619,94

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado autorización del Consejo de Ministros destinada a elevar los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en las anualidades 2027 a 2032, según las distintas aplicaciones presupuestarias.